

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN DE PINOSO (ALICANTE) CON FECHA TRES DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICINCO.

En Pinoso, siendo las once horas del día tres de febrero de dos mil veinticinco, se reúne el Pleno del Ayuntamiento en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, en Sesión Ordinaria en primera convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. LAZARO AZORÍN SALAR (PSOE) y con la asistencia de los Concejales que a continuación se relacionan, existiendo quórum según el artículo 46.c) de la Ley 7/85, Reguladora de Bases del Régimen Local, de 2 de abril:

- D^a. SILVIA VERDÚ CARRILLO (PSOE)
- D^a MARIA JOSÉ MOYA VIDAL (PSOE)
- D. CÉSAR PÉREZ CASCALES (PSOE)
- D^a NEUS OCHOA RICO (PSOE)
- D. JOSÉ ÁNGEL PÉREZ VERDÚ (PSOE)
- D. RAÚL PÉREZ ALBERT (PSOE)
- D^a ELISA SANTIAGO TORTOSA (PSOE).
- D^a. NOELIA RICO MARTÍNEZ (PP)
- D^a FÁTIMA BENAVENTE ABELLÁN (PP)
- D^a SANDRA MARHUENDA SORO (PP)
- D^a SANDRA RICO DELTELL (VOX)
- D. VICTOR OLIVA GRACIÁ (VOX)

Actúa como Sr. Secretario, D. FRANCISCO EDUARDO MARTÍNEZ DELGADO, que lo es de la Corporación.

Actúa como Sr. Interventor Accidental de la Corporación, D. ALBERTO OLIVER PÉREZ.

Una vez verificado por el Secretario la válida constitución del Pleno, de acuerdo con lo establecido en el artículo 90 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, dado que se cumple la asistencia mínima de un tercio del número legal de miembros, el Alcalde-Presidente abre la sesión.

A continuación, se procede a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el orden del día:

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN DE FECHA 29 DE NOVIEMBRE DE 2024.

Se procede a la aprobación del acta de la sesión ordinaria anterior de fecha 29 de noviembre de 2.024.

Se da por leída el acta de la sesión ordinaria del Pleno de la Corporación Municipal de fecha 29 de noviembre de 2.024, y de acuerdo con el artículo 91 del Real Decreto 2568/1986, se pregunta a los señores asistentes si tienen que formular alguna objeción respecto del acta de la sesión anterior.

No se formulan objeciones. A continuación, se acuerda aprobar el acta de la sesión de fecha 29 de noviembre de 2.024 con el voto favorable de la unanimidad de los trece miembros presentes del Pleno de la Corporación Municipal según lo preceptuado en los artículos 98 y 113 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre.

PARTE CONTROL

2.- DAR CUENTA DE DECRETOS DE ALCALDÍA.

Se da cuenta del punto del orden del día. La Corporación se da por enterada de los Decretos de Alcaldía desde el último pleno ordinario.

3.- DAR CUENTA DEL DECRETO DE ALCALDÍA Nº 54 DE FECHA 21 DE ENERO DE 2025 SOBRE DELEGACIÓN CONCELAJES/AS LA FACULTAD DE RESOLVER.

Se da cuenta del punto del orden del día. La Corporación se da por enterada del Decreto de Alcaldía número 54/2025 de fecha 21 de enero de 2025 por el que se delega en los Sres. Concejales/as delegados/as la facultad de resolver.

4.- DAR CUENTA INFORMES TRIMESTRALES DE MOROSIDAD Y PMP 4º TRIMESTRE 2024.

Se da cuenta del punto del orden del día. La Corporación se da por enterada de los informes trimestrales de morosidad y PMP cuarto trimestre 2024, en los términos que constan en el expediente.

5.- DAR CUENTA CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIMESTRALES DE SUMINISTRO DE INFORMACIÓN DE LA LEY 2/2012 LOEPSF, DESARROLLADA POR LA ORDEN HAP/2105/2012.

Se da cuenta del punto del orden del día. La Corporación se da por enterada del cumplimiento de las obligaciones trimestrales de suministro de información de la Ley 2/2012 LOEPSF – Cuarto Trimestre 2024 -, desarrollada por la Orden HAP/2105/2012, en los términos que constan en el expediente.

6.- DAR CUENTA DEL PRESUPUESTO 2025 PRORROGADO DEL PRESUPUESTO 2024.

Se da cuenta del punto del orden del día. La Corporación se da por enterada del presupuesto 2025 prorrogado del presupuesto 2024.

PARTE RESOLUTIVA

7.- ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, FORMULARIOS FISCALIZACIÓN LIMITADA PREVIA DEL REGLAMENTO DE CONTROL INTERNO POR USO DE HERRAMIENTAS DE FISCALIZACIÓN SECOIN DE LA DIPUTACIÓN DE ALBACETE.

Por parte de la Sra. Concejala D^a Silvia Verdú Carrillo y el Sr. Interventor accidental D. Alberto Oliver Pérez, se dan cuenta de la propuesta de aprobación de los formularios de fiscalización limitada previa del reglamento de control interno por uso de herramientas de fiscalización SECOIN de la Diputación de Albacete, en los términos que constan en el expediente.

El Sr. Alcalde da por finalizado el debate. A continuación, se procede a la votación del punto del orden del día, y según lo preceptuado en el artículo 98 RD 2568/1986, de 28 de noviembre, se recogen los siguientes resultados:

Votan a favor de la aprobación de formularios de fiscalización limitada previa del reglamento de control interno por uso de herramientas de fiscalización SECOIN de la

Diputación de Albacete, D. Lázaro Azorín Salar, Dña. Silvia Verdú Carrillo, Dña. María José Moya Vidal, D. César Pérez Cascales, Dña. Neus Ochoa Rico, D. José Ángel Pérez Verdú, D. Raúl Pérez Albert, Dña. Elisa Santiago Tortosa, Dña. Noelia Rico Martínez, Dña Fátima Benavente Abellán, Dña. Sandra Marhuenda Soro, Dña. Sandra Rico Deltell y D. Victor Oliva Graciá.

El Sr. Secretario, según lo preceptuado en los artículos 98.5 y 100.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, proclama el resultado aprobando la propuesta, por unanimidad de los miembros de la Corporación, adoptándose por el Pleno el siguiente ACUERDO:

De acuerdo con lo ordenado por la Alcaldía y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3.3.a) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en relación con el expediente para la aprobación del reglamento de control interno, se emite el siguiente **INFORME**:

PRIMERO. El control interno, regulado en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y desarrollado por el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, es el ejercido en las Entidades Locales respecto de su gestión económica y, en su caso, la de los organismos autónomos y de las sociedades mercantiles de ellas dependientes, en su triple acepción de función interventora, control financiero y controles de eficacia y eficiencia.

Dicha función de control interno será ejercida sobre la totalidad de Entidades que conforman el sector público local, por los órganos de Intervención, con la extensión y los efectos siguientes:

- a) La propia Entidad Local.
- b) Los organismos autónomos locales.
- c) Las entidades públicas empresariales locales.
- d) Las sociedades mercantiles dependientes de la Entidad Local.
- e) Las fundaciones del sector público dependientes de la Entidad Local.
- f) Los fondos carentes de personalidad jurídica cuya dotación se efectúe mayoritariamente desde los Presupuestos Generales de la Entidad Local.
- g) Los consorcios dotados de personalidad jurídica propia adscritos a la Entidad Local de conformidad con la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- h) Las entidades con o sin personalidad jurídica distintas a las mencionadas en los apartados anteriores con participación total o mayoritaria de la Entidad Local.

SEGUNDO. La Legislación aplicable viene determinada por:

- Los artículos 1 a 4, 9 y 13 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.
- Los artículos 213, 214 y 219 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- Los artículos 22.2 a) y d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Los artículos 3 y 4 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

TERCERO. De esta manera, y tal y como se recoge en el artículo 3 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, el control interno de la actividad económico-financiera del sector público local se ejercerá por el órgano Interventor mediante el ejercicio de la función interventora y el control financiero.

La función interventora tendrá por objeto fiscalizar todos los actos de la Entidad y sus organismos autónomos locales que den lugar al reconocimiento y liquidación de derechos y obligaciones o gastos de contenido económico, los ingresos y pagos que de aquéllos se deriven, y la recaudación, inversión y aplicación, en general, de los caudales públicos administrados, con el fin de que la gestión se ajuste a las disposiciones aplicables en cada caso.

La función del control financiero será controlar la actividad económico-financiera de la Entidad y sus organismos dependientes mediante dos sistemas, el control permanente, comprobando que el funcionamiento de la actividad económico-financiera se ajusta al ordenamiento jurídico y a los principios generales de buena gestión financiera; y la auditoría pública, verificando con posterioridad dicha actividad mediante auditoría de cuentas, de cumplimiento y operativa.

Ambas modalidades a su vez incluirán el control de eficacia, que consistirá en verificar el grado de cumplimiento de los objetivos programados, del coste y rendimiento de los servicios de conformidad con los principios de eficiencia, estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera en el uso de los recursos públicos locales.

CUARTO. A su vez, el reglamento de control interno, podrá contener la sustitución de la fiscalización previa de los derechos e ingresos de la Tesorería de la Entidad Local y la de sus organismos autónomos por la toma de razón en contabilidad y el control posterior (artículo 9 Real Decreto 424/2017) y así como la aplicación de la fiscalización limitada previa de gastos (artículo 13.1 del Real Decreto 424/2017).

QUINTO. El procedimiento aplicable para la aprobación / modificación de los formularios de fiscalización previa limitada de requisitos básicos será el siguiente:

A. Instado el expediente mediante Providencia de la Alcaldía, se dará traslado del mismo a la Intervención de la Corporación para que indique que se cumplen las condiciones para la aplicación del correspondiente Reglamento de Control Interno en esta Entidad.

B. A la vista del Informe de Intervención, se remitirá el expediente a Secretaría para la emisión de su Informe-Propuesta.

C. Emitidos todos los informes, se emitirá Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, que lo elevará el Pleno de la Corporación para su aprobación.

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar los **formularios de fiscalización limitada previa de requisitos básicos** que están contenidos en la herramienta de fiscalización denominada SECOIN de la Diputación de Albacete, y que se adjuntan en el expediente, en el marco del Reglamento de Control Interno de esta Entidad, en los términos suscritos en el Informe de Intervención, y que consta en el expediente.

Autorizar a la Intervención a la creación y modificación de los formularios que se estimen necesarios o convenientes para el ejercicio de la fiscalización.

SEGUNDO. Que se eleve al Pleno de la Corporación para que acuerde lo que estime conveniente

8.- ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA PUERTA A PUERTA DE LA FRACCIÓN RESTO, SELECTIVA Y ORGÁNICA DE R.S.U., TRANSPORTE A PLANTA Y LIMPIEZA VIARIA DEL MUNICIPIO DE PINOSO, TRAMITADO MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y APROBACIÓN DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACIÓN.

Por parte de la Sra. Concejala D^a Silvia Verdú Carrillo se da cuenta de la propuesta de aprobación del expediente de contratación del servicio de recogida puerta a puerta de la fracción resto, selectiva y orgánica de R.S.U., transporte a planta y limpieza viaria del municipio de Pinoso, tramitado mediante procedimiento abierto y aprobación del pliego de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas que han de regir la contratación, en los términos que constan en el expediente.

El Sr. Alcalde da por finalizado el debate. A continuación, se procede a la votación del punto del orden del día, y según lo preceptuado en el artículo 98 RD 2568/1986, de 28 de noviembre, se recogen los siguientes resultados:

Votan a favor de la aprobación del expediente de contratación del servicio de recogida puerta a puerta de la fracción resto, selectiva y orgánica de R.S.U., transporte a planta y limpieza viaria del municipio de Pinoso, tramitado mediante procedimiento abierto y aprobación del pliego de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas que han de regir la contratación, D. Lázaro Azorín Salar, Dña. Silvia Verdú Carrillo, Dña. María José Moya Vidal, D. César Pérez Cascales, Dña. Neus Ochoa Rico, D. José Ángel Pérez Verdú, D. Raúl Pérez Albert y Dña. Elisa Santiago Tortosa,

Se abstienen de la aprobación del expediente de contratación del servicio de recogida puerta a puerta de la fracción resto, selectiva y orgánica de R.S.U., transporte a planta y limpieza viaria del municipio de Pinoso, tramitado mediante procedimiento abierto y aprobación del pliego de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas que han de regir la contratación, Dña. Noelia Rico Martínez, Dña. Fátima Benavente Abellán y Dña. Sandra Marhuenda Soro.

Votan en contra de la aprobación del expediente de contratación del servicio de recogida puerta a puerta de la fracción resto, selectiva y orgánica de R.S.U., transporte a planta y limpieza viaria del municipio de Pinoso, tramitado mediante procedimiento abierto y aprobación del pliego de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas que han de regir la contratación, Dña. Sandra Rico Deltell y D. Victor Oliva Graciá.

El Sr. Secretario, según lo preceptuado en los artículos 98.5 y 100.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, proclama el resultado aprobando la propuesta, por mayoría absoluta de los miembros de la Corporación, adoptándose por el Pleno el siguiente ACUERDO:

En relación con el expediente relativo a la contratación por procedimiento abierto del Ayuntamiento de Pinoso, del servicio de referencia.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Resultando que por Acuerdo de Pleno de fecha 26 de julio de 2024, se aprobó la Memoria justificativa de la estructura de costes y el Estudio de Viabilidad para la

implantación del modelo óptimo de Recogida de Residuos Sólidos y Limpieza Viaria en el T.M de Pinoso.

SEGUNDO. Resultando que con fecha 7 de agosto de 2024, en el BOPA nº 151, se publicó anuncio de aprobación inicial del estudio de viabilidad y estructura de costes, y que durante el plazo de exposición al público no consta alegación alguna.

TERCERO. Resultando que con fecha 7 de octubre de 2024 se solicita informe a la Junta Consultiva de Contratación Administrativa.

A la vista del informe sobre estructura de costes y fórmula de revisión de precios emitido por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa con fecha 4 de noviembre, y a la vista del requerimiento de subsanación de deficiencias observadas, se procede a modificar el estudio de viabilidad y la estructura de costes aprobada por Pleno de fecha 26 de Julio de 2024 y se envía nuevamente a la Junta de Contratación Administrativa, que con fecha 9 de diciembre de 2024 emite informe favorable.

CUARTO. A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Tipo de contrato: Contrato de servicios sujeto a regulación armonizada tramitado por procedimiento abierto	
Subtipo del contrato: servicios	
Objeto del contrato: SERVICIO DE RECOGIDA PUERTA A PUERTA DE LA FRACCIÓN RESTO, SELECTIVA Y ORGÁNICA DE R.S.U, TRANSPORTE A PLANTA Y LIMPIEZA VIARIA EN EL MUNICIPIO DE PINOSO.	
Procedimiento de contratación: abierto	Tipo de Tramitación: ordinaria
Código CPV: <ul style="list-style-type: none">• 90500000-2 Servicios relacionados con desperdicios y residuos.• 90510000-5 Eliminación y tratamiento de desperdicios.• 90511000-2 Servicios de recogida de desperdicios.• 90511100-3 Servicios de recogida de desperdicios sólidos urbanos.• 90511200-4 Servicios de recogida de desperdicios domésticos.• 90511300-5 Servicios de recogida de basuras.• 90511400-6 Servicios de recogida de papel.• 90512000-9 Servicios de transporte de desperdicios.• 90513000-6 Servicios de tratamiento y eliminación de desperdicios y residuos no peligrosos.• 90514000-3 Servicios de reciclado de desperdicios.• 90610000-6 Servicios de limpieza y barrido de calles.• 90611000-3 Servicios de limpieza de calles.• 90612000-0 Servicios de barrido de calles.• 90670000-4 Servicios de desinfección y exterminio en áreas urbanas o rurales.• 90690000-0 Servicios de limpieza de pintadas.• 90918000-5 Servicios de limpieza de cubos de basura.	
Presupuesto base de licitación: 8.687.743,58€ (IVA 10% excluido)	
Valor estimado del contrato: 10.425.292,29 €	
Duración de la ejecución: 11 años	Duración máxima: 11 años

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento

jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se ACUERDA:

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto del SERVICIO DE RECOGIDA PUERTA A PUERTA DE LA FRACCIÓN RESTO, SELECTIVA Y ORGÁNICA DE R.S.U, TRANSPORTE A PLANTA Y LIMPIEZA VIARIA DEL MUNICIPIO DE PINOSO, convocando su licitación.

SEGUNDO. Aprobar el texto definitivo del estudio de viabilidad y de la Memoria justificativa de la estructura de costes, de conformidad con los criterios establecidos por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa.

TERCERO. Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato.

CUARTO. Establecer como plazo de duración del contrato once años contados desde el día siguiente a la formalización contrato, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 29.2 de la LCSP.

QUINTO. Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

SEXTO. Publicar el anuncio de licitación en el «Diario Oficial de la Unión Europea», dejando constancia en el expediente de la fecha de envío del anuncio de licitación.

SÉPTIMO. Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas.

OCTAVO. Designar a los miembros de la mesa de contratación y publicar su composición en el perfil de contratante:

- Presidente/a: El alcalde-presidente o concejal/a en quien delegue.
- Vocal: La concejala del área de Residuos
- Vocal: El secretario de la Corporación.
- Vocal: El Interventor municipal.
- Vocal: La técnica de Contratación
- Vocal Técnico: Técnico/a responsable del departamento de Residuos.
- Secretario: Actuando de secretario/a de la Mesa un funcionario de la Corporación.

9.- ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE CON EJECUCIÓN DE OBRAS DEL MUNICIPIO DE PINOSO, TRAMITADO MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y APROBACIÓN PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACIÓN.

Por parte de la Sra. Concejala D^a Silvia Verdú Carrillo se da cuenta de la propuesta de aprobación del expediente de contratación del servicio de abastecimiento de agua potable con ejecución de obras del municipio de Pinoso, tramitado mediante procedimiento

abierto y aprobación pliego de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas que han de regir la contratación, en los términos que constan en el expediente.

El Sr. Alcalde da por finalizado el debate. A continuación, se procede a la votación del punto del orden del día, y según lo preceptuado en el artículo 98 RD 2568/1986, de 28 de noviembre, se recogen los siguientes resultados:

Votan a favor de la aprobación del expediente de contratación del servicio de abastecimiento de agua potable con ejecución de obras del municipio de Pinoso, tramitado mediante procedimiento abierto y aprobación pliego de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas que han de regir la contratación, D. Lázaro Azorín Salar, Dña. Silvia Verdú Carrillo, Dña. María José Moya Vidal, D. César Pérez Cascales, Dña. Neus Ochoa Rico, D. José Ángel Pérez Verdú, D. Raúl Pérez Albert, Dña. Elisa Santiago Tortosa, Dña. Noelia Rico Martínez, Dña. Fátima Benavente Abellán y Dña. Sandra Marhuenda Soro.

Se abstiene en la votación de la aprobación del expediente de contratación del servicio de abastecimiento de agua potable con ejecución de obras del municipio de Pinoso, tramitado mediante procedimiento abierto y aprobación pliego de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas que han de regir la contratación, Dña. Sandra Rico Deltell y D. Victor Oliva Graciá.

El Sr. Secretario, según lo preceptuado en los artículos 98.5 y 100.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, proclama el resultado aprobando la propuesta, por mayoría absoluta de los miembros de la Corporación, adoptándose por el Pleno el siguiente ACUERDO:

En relación con el expediente relativo a la contratación por procedimiento abierto simplificado del Ayuntamiento de Pinoso, del servicio de referencia.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. A la vista de los siguientes antecedentes:

Expediente	Procedimiento	Resolución	Fecha
4828/2022	[Estudio de viabilidad]	Pleno	10.11.2023

Expediente	Procedimiento	Resolución	Fecha
4828/2022	[Anteproyecto de concesión y explotación del servicio de abastecimiento de agua potable]	Pleno	10.11.2023

SEGUNDO. A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha
Memoria justificativa del servicio	12.03.2024
Propuesta de contratación del Servicio	12.03.2024
Informe de Secretaría	12.03.2024
Resolución de Alcaldía	12.03.2024
Pliego de cláusulas administrativas	12.03.2024
Pliego de prescripciones técnicas	12.03.2024

TERCERO. A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Tipo de contrato: Contrato de concesión de servicios por procedimiento abierto	
Subtipo del contrato: concesión de servicios	
Objeto del contrato: CONCESIÓN DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE CON EJECUCIÓN DE OBRAS EN EL MUNICIPIO DE PINOSO	
Procedimiento de contratación: abierto	Tipo de Tramitación: ordinaria
Código CPV: 65100000-4 (distribución de agua y servicios conexos) 65111000-4 (distribución de agua potable)	
Valor estimado del contrato: 19.489.106,06	

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, el PLENO ACUERDA:

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto para la **CONCESIÓN DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE CON EJECUCIÓN DE OBRAS DEL MUNICIPIO DE PINOSO**, convocando su licitación.

SEGUNDO. Aprobar los textos definitivos del Anteproyecto de concesión y explotación, del Estudio de Viabilidad y de la Memoria justificativa de la estructura de costes, de conformidad con los criterios establecidos por los informes de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa y de los informes técnicos obrantes en el expediente.

TERCERO. Aprobar el texto definitivo del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y del Pliego de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato, de conformidad con los criterios establecidos por los informes de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa y de los informes técnicos obrantes en el expediente.

CUARTO. Establecer como plazo de duración del contrato quince años contados desde el día siguiente a la formalización contrato, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 29.2 de la LCSP.

QUINTO. Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

SEXTO. Publicar el anuncio de licitación en el «Diario Oficial de la Unión Europea», dejando constancia en el expediente de la fecha de envío del anuncio de licitación.

SÉPTIMO. Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas.

OCTAVO. Designar a los miembros de la mesa de contratación y publicar su composición en el perfil de contratante:

- Lázaro Azorín Salar, (Alcalde) que actuará como Presidente de la Mesa.
- Francisco Eduardo Martínez Delgado, Vocal (Secretario de la Corporación).
- Alberto Oliver Pérez, Vocal (Interventor acctal. de la Corporación).
- José Ángel Pérez Verdú, Vocal (concejal del área).

—David Socorro Lledó, Vocal (técnico municipal de obras, aguas y servicios).
— Ángela Orgilés Martínez, Vocal (jefa departamento de contratación).
— Teresa Luisa Verdú Albert (administrativa) que actuará como Secretaria de la Mesa.

10.- ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, I PLAN DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES DEL PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE PINOSO (2023-2028).

Por parte de la Sra. Concejala D^a María José Moya Vidal se da cuenta de la propuesta de I Plan de Igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres del personal del Ayuntamiento de Pinoso (2023-2028), en los términos que constan en el expediente.

El Sr. Alcalde da por finalizado el debate. A continuación, se procede a la votación del punto del orden del día, y según lo preceptuado en el artículo 98 RD 2568/1986, de 28 de noviembre, se recogen los siguientes resultados:

Votan a favor de la propuesta de la aprobación del I Plan de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres del personal del Ayuntamiento de Pinoso (2023-2028), D. Lázaro Azorín Salar, Dña. Silvia Verdú Carrillo, Dña. María José Moya Vidal, D. César Pérez Cascales, Dña. Neus Ochoa Rico, D. José Ángel Pérez Verdú, D. Raúl Pérez Albert, Dña. Elisa Santiago Tortosa, Dña. Noelia Rico Martínez, Dña Fátima Benavente Abellán y Dña. Sandra Marhuenda Soro.

Votan en contra de la propuesta de la aprobación del I Plan de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres del personal del Ayuntamiento de Pinoso (2023-2028), Dña. Sandra Rico Deltell y D. Victor Oliva Graciá.

El Sr. Secretario, según lo preceptuado en los artículos 98.5 y 100.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, proclama el resultado aprobando la propuesta, por mayoría absoluta de los miembros de la Corporación, adoptándose por el Pleno el siguiente ACUERDO:

Visto que La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, establece en su artículo 5 el principio de garantía de igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres, aplicable en el ámbito del empleo privado y en el del empleo público, tanto en el acceso al empleo como en la formación profesional, en la promoción profesional, en las condiciones de trabajo, incluidas las retributivas y las de despido, y en la afiliación y participación en las organizaciones sindicales y empresariales, o en cualquier organización cuyos miembros ejerzan una profesión concreta, incluidas las prestaciones concedidas por las mismas.

Visto que la disposición adicional séptima del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público establece la obligación de las Administraciones Públicas a respetar la igualdad de trato y de oportunidades en el ámbito laboral y, con esta finalidad, deberán adoptar medidas dirigidas a evitar cualquier tipo de discriminación laboral entre mujeres y hombres.

Se ha diseñado este I Plan tras la elaboración de un diagnóstico previo de situación, y ambos documentos han tomado como referencia el Real Decreto 901/2020 por el que se regulan los Planes de Igualdad y su registro.

SE ACUERDA:

PRIMERO. - Aprobar el I Plan de Igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres del personal del Ayuntamiento de Pinoso (2025-2028), con el texto que figura en el Anexo 1 de la presente propuesta.

SEGUNDO. - Dar publicidad mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Portal de Transparencia de la Sede electrónica, en el Tablón de Edictos/Anuncios de la sede electrónica y en la página Web del ayuntamiento.

11.- ASUNTOS URGENTES.

No hubo.

12.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Se produce las siguientes intervenciones:

Por parte de la Sra. Concejala D^a Sandra Rico Deltell, se realizan in voce los siguientes ruegos y preguntas:

- Varios vecinos les han preguntado sobre la recuperación del servicio de ambulancia, preguntando si es posible tener los mismos servicios que tenía Pinoso anteriormente y contar con una ambulancia las 24 horas en el municipio o seguimos en el mismo estado.

Por parte de la Sra. Concejala D^a Noelia Rico Martínez, se realizan in voce las siguientes ruegos y preguntas:

- En relación con los maceteros del cementerio nuevo que están todas secas y pregunta sobre la posibilidad de cambiar las macetas al estar todas secas y da una impresión bastante fea.
- Les ha llegado la información de que uno de los camiones de basura tuvo un percance con un coche el otro día y resulta que ese día el camión no tenía el seguro, preguntando si el ayuntamiento tenía conocimiento de ello.
- Ruega se revise las bandas sonoras que hay en las calles para frenar la velocidad del tráfico, en algunas han comprobado que hay piezas sueltas, y se han dado casos de pinchazos con los clavos que se han quedado sueltos, poniendo como ejemplo las bandas sitas en las calles 8 de agosto y en camino del prado.
- Con respecto a los cortes de agua programados, un vecino les ha hecho llegar un video en el que había un corte de agua programado y se tiraba mucha agua, y preguntaba el vecino si cabe la posibilidad de que toda esa agua que cae hasta hacer el arreglo se puede recoger de alguna forma para luego utilizarla. Pregunta además si los cortes de agua sólo se avisan por internet y radio porque algunos comerciantes les han hecho saber que, en algunos cortes de agua, al no tener redes sociales, no han podido saberlo a tiempo y necesitan el agua para su trabajo.
- Han podido ver que los bloques de hormigón que sostienen las vallas de algunas obras están sobre las aceras y eso impide el paso de las personas andando o

incluso con carricoches o andadores. Ruego se pueda revisar por la policía local o por quién corresponda.

Toma la palabra la Sra. Concejala D^a Silvia Verdú Carrillo respondiendo a D^a Noelia Rico Martínez diciendo que sabía lo del accidente del camión de basura pero que desconocía la cuestión del seguro, que lo verá con la policía local e informará. Para el resto de cuestiones se remite a la aplicación línea verde que el Ayuntamiento de Pinoso tiene en marcha para que la ciudadanía pueda comunicar todas las incidencias, que ella utiliza mucho y es muy operativa, enseñando a continuación el funcionamiento de la citada aplicación, geolocalizando la incidencia, siendo totalmente anónima, llegando la incidencia al departamento correspondiente. La eficacia está en la utilización de estas nuevas tecnologías. Para aquella gente que no tenga smartphone pueden venir al Ayuntamiento y dejar la incidencia a Jacinta. Pero el sistema de la línea verde es muy bueno y funciona correctamente.

Interviene el Sr. Alcalde diciendo que se está poniendo todos los instrumentos para dar respuestas y solucionar las incidencias que vayan surgiendo. Añade que este año se ha trabajado para mantener todos los maceteros del cementerio, si se seca una se espera a que se seque alguna más para cambiarlas, pero el cementerio está en buenas condiciones, limpio y correcto. Por otra parte, pide a Doña Noelia Rico Martínez que corrobore con la policía la cuestión del seguro del camión de basura, diciendo que le consta que la policía estuvo allí, en el lugar del accidente. En cuanto a la recuperación del agua en los momentos de los cortes, responde que si hubiera algún sistema para poder recuperar el agua ya se estaría haciendo, de momento no conocemos ningún sistema. Pregunta cuál es la propuesta del PP para hacer que los comerciantes se enteren de los cortes programados de agua cuando ya se está utilizando todos los medios de los que dispone el Ayuntamiento, que no se dispone de ningún trabajador/a que vayan por los comercios anunciado los cortes de agua, además de la radio, los redes sociales y medios de comunicación, en la aplicación línea verde también llega notificaciones.

Interviene la Sra. Concejala D^a Silvia Verdú Carrillo afirmando que el Jefe de Policía Local le ha confirmado que el camión de basura sí tenía seguro del vehículo.

El Sr. Alcalde, en relación con la pregunta del servicio de 24 horas de la ambulancia, pregunta a la Sra. Concejala D^a Sandra Rico Deltell a qué tipo de ambulancia se refiere. Se concreta en el soporte vital básico que ahora hay doce horas. Responde el Sr. Alcalde que la competencia sanitaria es de la Generalitat Valenciana, no es del Ayuntamiento de Pinoso. El Ayuntamiento de Pinoso tenía una ambulancia municipal 24 horas, pero al no ser competencia municipal no se pudo mantener y fue muy duro porque desde el 2011 los conductores se formaron, se sacaron el técnico sanitario para garantizarse seguir trabajando aquí, porque se les requería esa formación; la excelente voluntad de estos trabajadores hizo que el servicio funcionase, pero al no ser competencia del Ayuntamiento no hubo más remedio que quitarlo por la responsabilidad de que suceda algo y no la pueda asumir ni los trabajadores ni el Ayuntamiento. La ambulancia prestaba por un lado servicios sanitarios y por otro lado, domiciliarios, asistenciales por así decirlo y por desgracia, por la normativa actual ha tenido que eliminarse del Ayuntamiento de Pinoso. El Ayuntamiento de Pinoso lleva años exigiendo a la Generalitat Valenciana contar con un soporte vital básico de 24 horas al día en el municipio. Al final de la anterior legislatura se consiguió un soporte vital básico de 12 horas y se estudió con la policía y se consideró que esas doce horas debían ser en la parte diurna porque hay más movimientos, más accidentes. Estamos batallando todos los días con la Generalitat Valenciana para conseguir un servicio de 24 horas de soporte vital básico por la distancia y por otras muchas más cuestiones tal y como ya se ha hablado en infinidad de ocasiones. Por un lado, se está hablando de las urgencias, del soporte vital básico, pero también se está exigiendo a la Generalitat las líneas de autobuses

que corresponden a los ciudadanos para poder acudir a los servicios asistenciales que se necesita y que no se dispone en el municipio (hospital de Elda, etc.).

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las trece horas y diez minutos del mismo día de su inicio, extendiéndose la presente acta, que una vez leída y aprobada será transcrita al correspondiente libro, de lo que yo, el Secretario, certifico:

El Alcalde-Presidente,

El Secretario,